



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8448

08/02/2017

18963

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas sobre la aplicación del Código Penal Militar a la Guardia Civil, se informa que se trata de la aplicación de una norma vigente, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, y en el artículo 6 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil. En este sentido, por el momento, no se prevé la modificación del Código Penal Militar.

Madrid, 14 de junio de 2017